

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el presente proceso se encuentra suspendido por auto proferido el 1 de diciembre de 2021. Se recibió oficio comunicando embargo de remanentes. A Despacho, 6 de marzo de 2023.

Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ELIANA MARÍA BUSTAMANTE OCHOA
Demandado	ALEJANDRO TORRES SERNA
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00242 00
SustanciaciónNo. 112	Toma nota de embargo de remanentes

En atención al Oficio No. 279 del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y por ser de recibo de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se toma atenta nota del embargo de remanentes que llegaren a resultar, y a los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del acá demandado el señor **ALEJANDRO TORRES SERNA**, dentro del presente proceso, medida cautelar decretada por ese Despacho en el proceso ejecutivo con radicado No. 05-001-31-40-03-011-2023-00106-00, instaurado por el señor Johnny Alexander Rendón Ortiz, en contra del acá demandado.

Dicha medida se entiende consumada desde el **2 de marzo de 2023**, fecha en la que se recibió el oficio en el correo institucional de este Despacho, y según lo preceptuado en la norma antes citada. Oficiese al Despacho que decretó la medida informándole lo acá decidido.

Este auto no significa la reactivación del presente proceso que se encuentra suspendido por auto del 1 de diciembre de 2021, pues esta decisión se profiere por cuanto se trata de medidas cautelares.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

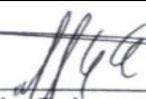


**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **07/03/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **0036**



**Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Secretario Juzgado 06 Civil del Circuito de Medellín**